



Acuerdo No. CG/021/09.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE REDISTRIBUYEN LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2008 Y SE DETERMINA LA APLICACIÓN DEL REMANENTE DE DICHO EJERCICIO.

ANTECEDENTES:

- I. En Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de abril de 2004, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo No. CG/004/04 por el que se determina el objeto al que se aplicará el monto total del Financiamiento Público que no ejercieron los Partidos Políticos en el Año Fiscal de 2003, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de abril de 2004.
- II. En sesión extraordinaria de fecha 13 de septiembre de 2007, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo No. CG/013/2007, por medio del cual se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2008, por un monto total de \$52,607,472.00 (SON: CINCUENTA Y DOS MILLONES, SEISCIENTOS SIETE MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS, 00/100 M.N), mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de octubre de 2007.
- III. La LIX Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, emitió el Decreto número 119 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de diciembre de 2007, mediante el cual aprobó y expidió la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2008; y conforme al Artículo 9 de la misma, se le asignó al Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el ejercicio Fiscal 2008 la cantidad de \$51,054,044.00 (SON: CINCUENTA Y UN MILLONES, CINCUENTA Y CUATRO MIL, CUARENTA Y CUATRO PESOS, 00/100 M. N.).
- IV. En Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de enero de 2008, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo No. CG/01/08 por el que se ajusta el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2008 por la cantidad de \$51,054,044.00 (SON: CINCUENTA Y UN MILLONES, CINCUENTA Y CUATRO MIL, CUARENTA Y CUATRO PESOS, 00/100 M. N.).
- V. En Sesión Extraordinaria celebrada el día 31 de enero de 2008, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Dictamen que presenta la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, sobre el resultado de la evaluación de las actividades llevadas a cabo en materia de comunicación social, por cada uno de los Partidos Políticos con registro, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 19 de mayo de 2008.
- VI. En Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2008, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo No. CG/06/08, por el que se redistribuyen los recursos económicos del ejercicio presupuestal de 2007, y se determina la aplicación del remanente de dicho ejercicio por un importe de \$2,724,208.91. (SON: DOS MILLONES, SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL, DOSCIENTOS OCHO PESOS, 91/100 M.N.)
- VII. En Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2008, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo No. CG/09/08, por medio del cual se modifica el presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2008, ajustándose a la cantidad de \$53,219,541.53 (SON:



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL



CINCUENTA Y TRES MILLONES, DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS, 53/100 M.N.)

- VIII. En Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2009, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dio a conocer el informe anual del ejercicio presupuestal 2008, presentado por la Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas.

MARCO LEGAL:

- I. **Artículo 116, fracción IV, incisos b), c), g) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente**, que se tiene aquí por reproducido, en las partes conducentes ya indicadas como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. **Artículo 24 bases II y V de la Constitución Política del Estado de Campeche vigente**, que se tiene aquí por reproducido en las partes aplicables como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Artículos 1 y 17 de la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche vigente**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. **Artículos 1, 2 fracción III y 8 de la Ley de presupuesto de egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2009 vigente**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. **Artículos 1, 3, 145, 146, 147, 149, 150, 152, 153, 154 fracción I, 155, 177, 178 fracción XXIX, 180 fracciones XVI y XVII y transitorios Primero, Segundo y Quinto del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche vigente**, que se tienen aquí por reproducidos en las partes conducentes ya indicadas como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VI. **Artículos 1 fracción I, 4 fracción I inciso a), 5 fracciones IV y V, 9, 17 y 18 fracciones XII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche vigente**, que se tienen aquí por reproducidos en las partes conducentes ya indicadas como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES:

- I. El Instituto Electoral del Estado de Campeche es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar a las autoridades del Poder Legislativo y Ejecutivo del Estado, de los Ayuntamientos y Juntas Municipales; es independiente en sus decisiones y funcionamiento, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fin contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática; está dirigido por el Consejo General, órgano máximo que vela porque todas sus actividades se guíen por los principios de certeza, imparcialidad,



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL



independencia, legalidad y objetividad; le corresponde, entre otros, la aplicación del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, cuyas disposiciones son de orden público y de la observancia general en el Estado de Campeche y su interpretación conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado de Campeche, el propio Código de la materia y en los reglamentos que del mismo emanen, así como en otras leyes que le sean aplicables, el cual ejerce sus funciones en todo el territorio del estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Base V de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 1, 3, 145, 146, 147, 149, 152, 153, 154 fracción I y 155 del Código de instituciones y procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.

- II.** Conforme al Artículo 178 fracción XXIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche tiene dentro de sus atribuciones la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en el Código ya mencionado con anterioridad en esta Consideración.
- III.** El Artículo 150 fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, dispone que el patrimonio del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se integra con las partidas que anualmente se le señalen en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado y los remanentes que de ellas conserve el Instituto al concluir un ejercicio fiscal. Asimismo, en el párrafo último del citado numeral se establece que los recursos provenientes de las multas, los remanentes presupuestales y los mencionados en la fracción V de ese mismo artículo, se destinarán a los fines que disponga el Consejo General, mediante la aprobación del acuerdo correspondiente.
- IV.** Tal y como se señala en el Apartado de Antecedentes de este Acuerdo, el monto total del presupuesto aprobado para este Instituto Electoral del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2008 fue de \$52,607,472.00 (SON: CINCUENTA Y DOS MILLONES, SEISCIENTOS SIETE MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS, 00/100 M.N). Asimismo con fecha 22 de enero de 2008, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobó el ajuste el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2008 por la cantidad \$51,054,044.00 (SON: CINCUENTA Y UN MILLONES, CINCUENTA Y CUATRO MIL, CUARENTA Y CUATRO PESOS, 00/100 M. N.) para posteriormente modificarse mediante acuerdo CG/09/08 aprobado por el Consejo General a la cantidad de \$53,219,541.53 (SON: CINCUENTA Y TRES MILLONES, DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESO, 53/100 M.N.) y que al corte del 31 de diciembre de 2008 se ejerció la cantidad de \$51,461,234.42, (SON: CINCUENTA Y UN MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS, 42/100 M. N.) de la forma siguiente:

CAPÍTULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO MODIFICADO 2008 \$	PRESUPUESTO EJERCIDO ANUAL \$	PRESUPUESTO NO EJERCIDO DEL AÑO \$
1000	SERVICIOS PERSONALES	22,816,038.00	22,292,977.94	523,060.06
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,386,776.00	1,437,044.51	-50,268.51
3000	SERVICIOS GENERALES	5,014,650.53	4,818,998.06	195,652.47
4000	FIN. PÚB. A PART. Y AGRUP. POLÍTICAS. TRANSF. A CONSEJOS MUNICIPALES Y DIST	22,715,373.00	21,871,925.52	843,447.48
		498,750.00	209,760.00	288,990.00
		23,214,123.00	22,081,685.52	1,132,437.48
5000	BIENES MUEBLES	787,954.00	830,528.39	-42,574.39
	TOTALES	53,219,541.53	51,461,234.42	1,758,307.11



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL



- V. En el ejercicio fiscal 2008 fue necesario cubrir requerimientos de las áreas acordes a sus necesidades reales, mismas que no afectaron el monto total del presupuesto de egresos, por la cantidad de cantidad de \$53,219,541.53 (SON: CINCUENTA Y TRES MILLONES, DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS, 53/100 M. N.) pero que originaron una diferencia en el monto autorizado para los capítulos 2000 relativo a Materiales y Suministros y 5000 relativo a Bienes Muebles, tal y como se observa en la consideración anterior, por lo que se propone incrementar estos capítulos, para quedar de la siguiente forma:

CAPÍTULO	CONCEPTO	CANTIDAD A INCREMENTAR
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 50,268.51
5000	BIENES MUEBLES	\$ 42,574.39
TOTAL		\$ 92,842.90

- VI. De lo señalado en la consideración IV del presente documento se observa que en el capítulo 3000 relativo a SERVICIOS GENERALES, resulta un saldo del presupuesto no ejercido por la cantidad de \$195,652.47, (SON: CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS, 47/100 M.N.) por lo que se propone la redistribución de dichos saldos, disminuyendo al total de su monto la cantidad de \$92,842.90 (SON: NOVENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS, 90/100 M.N.) quedando de la siguiente manera:

CAPÍTULO	CONCEPTO	CANTIDAD A DISMINUIR
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 92,842.90
TOTAL		\$ 92,842.90

- VII. Por lo señalado en las consideraciones V y VI de este documento, se propone que la redistribución de las cantidades autorizadas por capítulos, del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2008 quede de la siguiente forma:

CAPÍTULO	SALDO NO EJERCIDO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	SALDO MODIFICADO DISPONIBLE
1000	\$ 523,060.06			\$523,060.06
2000	-50,268.51	50,268.51		0.00
3000	195,652.47		\$92,842.90	102,809.57
4000	1,132,437.48			1,132,437.48
5000	-42,574.39	42,574.39		0.00
TOTAL	1,758,307.11	\$92,842.90	\$92,842.90	1,758,307.11



- VIII.** Hecha la redistribución por capítulos para el ejercicio fiscal del año 2008, existen remanentes relativos al Financiamiento Público a Partidos Políticos al 31 de diciembre de 2008, por la cantidad de \$843,447.48 (SON: OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS, 48/100 M.N.), y el relativo a los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000 por la cantidad de \$914,859.63 (SON: NOVECIENTOS CATORCE MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS, 63/100 M.N), haciendo un total de remanentes del presupuesto de egresos de dicho ejercicio de \$1,758,307.11 (SON: UN MILLÓN, SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS, 11/100 M.N.). Adicionalmente, durante el ejercicio fiscal 2008 se registraron ingresos por \$863,677.64 (SON: OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS, 64/100 M.N) en los siguientes conceptos: intereses financieros ganados por la cantidad de \$224,911.87 (SON: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL, NOVECIENTOS ONCE PESOS, 87/100 M.N.) multas impuestas y pagadas por Partidos Políticos por la cantidad de \$635,308.25 (SON: SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS OCHO PESOS, 25/100 M.N.); y otros ingresos por cheques no cobrados por la cantidad de \$3,457.52 (TRES MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS, 52/100 M.N.) De todo lo anteriormente señalado se tiene que sumando las cantidades de \$1,758,307.11 (UN MILLÓN, SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, TRESCIENTOS SIETE PESOS, 11/100 M.N.) y \$863,677.64 (SON: OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS, 64/100 M.N), hacen un monto total de remanentes de \$2,621,984.75 (SON: DOS MILLONES, SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS, 75/100 M.N.) tal como se desglosa en el Anexo Único del presente Acuerdo.
- IX.** Ahora bien, en el capítulo 4000 correspondiente al monto no ejercido del Financiamiento Público de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, existe un saldo no ejercido por la cantidad de \$843,447.48 (SON: OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS, 48/100 M.N.) y como se señaló en el punto I del Apartado de Antecedentes de este Acuerdo, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo No. CG/004/04 por el que se determina el objeto que se aplicará el monto total del financiamiento público que no ejercieron los Partidos Políticos y la Agrupación Política en el ejercicio 2003 y subsiguientes ejercicios, mismo que deberá ser depositado en el fondo denominado “Fondo para la construcción del edificio del Instituto Electoral del Estado de Campeche”, por lo que en cumplimiento a lo ordenado por este Consejo General en el acuerdo antes citado, el saldo disponible del financiamiento público que no ejercieron los Partidos Políticos y la Agrupación Política en el año fiscal 2008, deberá depositarse en el “Fondo para la construcción del edificio del Instituto Electoral del Estado de Campeche”, tal como se desglosa en el Anexo Único del presente documento.
- X.** De las consideraciones anteriores se propone que la cantidad total del remanente por un monto de \$2,621,984.75 (SON: DOS MILLONES, SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS, 75/100 M.N.) se distribuirá de la siguiente manera: \$1,355,094.00 (SON: UN MILLÓN, TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, NOVENTA Y CUATRO PESOS, 00/100 M.N.) deberá incorporarse a los Capítulos 2000 de Materiales y Suministros y 3000 de Servicios Generales; la cantidad de \$423,443.00 (SON: CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS, 00/100 M.N) deberá asignarse al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2009, para el capítulo 4000 en el rubro de Financiamiento Público de Actividades Específicas. Asimismo, se propone que la cantidad de \$843,447.75 (SON: OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS, 75/100 M.N.) sea depositada en el “Fondo para la construcción del edificio del Instituto Electoral del Estado de Campeche”, en cumplimiento al Acuerdo No. CG/004/04 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; todo lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 147, 150, 153 fracción I, 154 fracción I, 155, 177, 178 fracción XXVII y XXIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.



EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la redistribución de las cantidades por capítulos del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2008, conforme a los razonamientos expuestos en las Consideraciones de la V a la VII del presente Acuerdo, para quedar de la siguiente forma:

CAPÍTULO	SALDO NO EJERCIDO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	SALDO MODIFICADO DISPONIBLE
1000	\$ 523,060.06			\$523,060.06
2000	-50,268.51	50,268.51		0.00
3000	195,652.47		\$92,842.90	102,809.57
4000	1,132,437.48			1,132,437.48
5000	-42,574.39	42,574.39		0.00
TOTAL	1,758,307.11	\$92,842.90	\$92,842.90	1,758,307.11

SEGUNDO.- Se aprueba que la cantidad de \$1,355,094.00 (SON: UN MILLÓN, TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, NOVENTA Y CUATRO PESOS, 00/100 M.N.) se incorpore a los Capítulos 2000 de Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, tal como se señala en el Anexo Único, con base en los razonamientos señalados en la Consideración X del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se aprueba que el saldo del capítulo 4000, correspondiente al monto no ejercido del Financiamiento Público de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, que asciende a la cantidad de \$843,447.75 (SON: OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS, 75/100 M.N.) ingrese al fondo denominado “Fondo para la construcción del edificio del Instituto Electoral del Estado de Campeche”, tal como se señala en el Anexo Único, por los razonamientos vertidos en las Consideraciones IX y X del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se aprueba se asigne la cantidad de \$423,443.00 (SON: CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS, 00/100 M.N) al capítulo 4000 de Financiamiento Público en el rubro de Actividades Específicas 2009, tal como se señala en el Anexo Único, con base en los razonamientos señalados en la Consideración X del presente Acuerdo.

QUINTO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 8ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2009.